



V LEGISLATURA NÚM. 19

1 de octubre de 1999

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

**IAC-1** Informe singularizado del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 1997.

Página 2

---

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

**IAC-1** Informe singularizado del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 1997.

(Registro de Entrada núm. 1.807, de 7/7/99.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de septiembre de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

16.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

16.1.- Singularizado del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 1997.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de septiembre de 1999.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

## INFORME SINGULARIZADO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DEL AÑO 1997

### ÍNDICE

	Pág.
<b>1) INTRODUCCIÓN</b> .....	2
1.1. Marco legal que regula el Fondo de Compensación Interterritorial .....	2
1.2. Justificación del informe .....	3
<b>2) OBJETIVOS Y ALCANCE</b> .....	3
2.1. Objetivos .....	3
2.2. Alcance .....	3
<b>3) OPINIÓN/CONCLUSIÓN</b> .....	3
<b>4) SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES ANTERIORES DEL FONDO DE COMPENSA- CIÓN INTERTERRITORIAL</b> .....	4
<b>5) METODOLOGÍA</b> .....	4
5.1. Consideraciones generales .....	4
5.2. Modificaciones de los proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial .....	5
5.3. Tramitación de las certificaciones realizadas y percepción de las mismas. ....	6
5.4. Análisis del tiempo transcurrido entre la fecha de remisión de las certificaciones y las fechas de ingreso y contabilización en la Comunidad Autónoma .....	8
5.5. Incorporación de remanentes .....	11
<b>6) RECOMENDACIONES</b> .....	11
<b>ANEXO (CUADROS)</b> .....	12

#### 1) INTRODUCCIÓN

##### 1.1.- Marco legal que regula el Fondo de Compensación Interterritorial.

El Fondo de Compensación Interterritorial (en adelante FCI) tiene su origen en el artículo 158.2 de la Constitución española, el cual contempla la creación de un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión, y cuyo fin consiste en corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad. Los recursos de dicho fondo serán distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas y provincias; por lo tanto las transferencias correspondientes al FCI deben contemplarse, pues, entre los recursos de las Comunidades Autónomas, tal como expresamente se recoge en el artículo 157.1.c.

La Ley Orgánica 8/80, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) modificada parcialmente por la Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre, en lo que se refiere al régimen de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, establece en su artículo 16 las bases que deberán regir el desarrollo del Fondo previsto en el mencionado artículo de la Constitución española. Posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera fijó con fecha 16 de septiembre de 1981 los criterios de

valoración para la distribución del FCI, según lo que establecía el artículo 16.1 de la mencionada Ley 8/80.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución y en la citada ley orgánica, hasta el 31 de diciembre de 1986 se fijó la referida participación conforme a las previsiones establecidas para el denominado período transitorio. Concluido éste, el Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó el "Método para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1987-1991", cuyo contenido reflejaba el consenso de ambas Administraciones respecto de las posibilidades de aplicación del artículo 13 de la LOFCA, siendo adoptado sucesivamente por las respectivas comisiones mixtas.

Concluida la vigencia del método aprobado en 1986, el Consejo de Política Fiscal y Financiera debía pronunciarse sobre su prórroga o reforma. En este sentido, tanto la experiencia obtenida en su aplicación como las previsiones recogidas en el mismo con respecto a su desarrollo, entre las que destacaba el compromiso de incluir en la financiación incondicionada las subvenciones a la gratuidad de la enseñanza, aconsejaban la vía de revisión en lugar de la simple prórroga.

Por otra parte en el Acuerdo del mismo Consejo de Política Fiscal y Financiera de 21 de febrero de 1990, relativo a la reforma del Fondo de Compensación Interterritorial, se produjeron importantes cambios en este mecanismo de solidaridad. El más señalado de dichos cambios consistió en limitar el número de Comunidades Autónomas receptoras de los recursos a las de menor renta dentro del Estado, y como contrapartida se creó la Compensación Transitoria, cuya denominación indicaba su condición efímera o eventual. Según los términos del acuerdo, la citada Compensación Transitoria debía integrarse en la financiación incondicionada, es decir, en la participación en los ingresos del Estado al procederse a la prevista revisión de esta última para el quinquenio 1992-1996. Todo ello ha sido reflejado en la nueva Ley del FCI (Ley 29/1990, de 26 de diciembre, BOE de 27 de diciembre).

Para cumplir estos objetivos, durante el segundo semestre de 1991 se intensificaron los estudios y tareas encaminados a dar soluciones idóneas a la problemática planteada. No obstante, la complejidad de las cuestiones impidió la conclusión de los trabajos antes de finalizar el año 1991, habida cuenta de que otras circunstancias concurrentes, entre las que destacaban los compromisos adquiridos en la cumbre de Maastricht sobre la convergencia económica entre los países de la CEE, obligaron al Consejo de Política Fiscal y Financiera a acometer la consecución de diversos acuerdos de simultánea aprobación entre la Hacienda central y las Comunidades Autónomas.

Finalmente, el 20 de enero de 1992, el Consejo de Política Fiscal y Financiera concluyó su tarea y aprobó el Acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica en el período 1992-1996, que recoge la regulación de las diversas cuestiones antes apuntadas, según los criterios

consensuados entre ambas Administraciones, y soluciona la problemática y los compromisos anteriormente citados. Con fecha 23 de septiembre de 1996 el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas aprobó el Sistema de financiación autonómica de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001.

### 1.2.- Justificación del informe.

El artículo 16.4 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas de 22 de septiembre de 1980 (en adelante LOFCA), establece textualmente: "cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), así como del estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución".

De igual forma la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del FCI, establece en su artículo 9 que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo al Fondo se llevará a cabo por las Cortes Generales, a través de la Comisión de Seguimiento constituida en el Senado, y por las Asambleas Legislativas de las respectivas Comunidades Autónomas. El Tribunal de Cuentas del Estado y, en su caso, los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas, presentarán ante los órganos legislativos citados anteriormente, informe reparado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial.

En base a ello se ha fiscalizado la ejecución del Fondo de Compensación Interterritorial del año 1997. El trabajo, cuyos resultados se resumen en este informe, se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de Auditoría del sector público para los órganos de control externo del Estado español, y en todo lo no regulado explícitamente en dichas normas y en su desarrollo posterior, se han aplicado los Principios y normas de auditoría generalmente aceptadas, así como las normas técnicas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que incluyen el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de los estados reflejados en este informe.

A su vez, se han tenido en consideración todas aquellas recomendaciones surgidas como conclusiones de las jornadas de trabajo de fiscalización del FCI, mantenidas con el Tribunal de Cuentas y con los Órganos autonómicos de control externo.

## 2) OBJETIVOS Y ALCANCE

### 2.1.- Objetivos.

El objetivo de este informe no es otro que el dar cumplimiento a la legislación ya citada en el apartado de "Justificación del informe", si bien para la consecución del mismo la labor auditora se ha centrado en los siguientes aspectos:

a) Verificar la regularidad contable de los créditos del FCI, comprobando la correcta imputación contable en cuanto al período y al FCI particular que corresponda.

b) Examen de la regularidad legal de las actuaciones realizadas por los gestores del FCI, comprobando si los

contratos administrativos llevados a cabo por la Administración para la ejecución de las inversiones respetan los preceptos legales.

c) Análisis del control interno del FCI.

d) Determinar el grado de ejecución del FCI por secciones presupuestarias y proyectos de inversión.

e) Analizar los ingresos producidos en la Comunidad Autónoma canaria provenientes del FCI (conciliación entre las cantidades satisfechas por la Administración central y las que figuran ingresadas en el Tesoro de esta Comunidad) con el objeto de verificar si los mecanismos de control y coordinación desarrollados por la Administración autonómica garantizan el adecuado cobro de los recursos.

f) Verificación material de los ingresos y comprobación del gasto realizado.

g) Informar sobre la distribución sectorial y territorial de la inversión.

h) Comprobar si las modificaciones presupuestarias realizadas se ajustan a la legalidad y no vulneran los objetivos que persiguen los recursos del FCI.

i) El grado de implantación de las resoluciones parlamentarias y de las recomendaciones recogidas en informes anteriores del FCI.

Para todo ello se solicitó de la Intervención General la información necesaria.

### 2.2.- Alcance.

En relación a las distintas actuaciones y procedimientos de fiscalización llevados a cabo para la realización de este informe, hay que poner de manifiesto que el alcance de la fiscalización ha comprendido:

- Análisis del procedimiento de cobro llevado a cabo por la Intervención General.

- Análisis de las modificaciones presupuestarias que tuvieron lugar durante 1997.

### Limitación al alcance.

- La Comunidad no ha desarrollado el sistema de contabilidad analítica que establece el artículo 9.3 de la Ley 29/1990, por lo que no es posible determinar objetivamente los costes de cada proyecto ni el que procede imputar a las unidades físicas de realización que resulten más significativas.

- La Comunidad Autónoma de Canarias, a pesar de la opinión en contra de la Intervención General reflejada en el informe sobre el anteproyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997 procedió a desvincular orgánicamente los proyectos de inversión financiados con el FCI que se encontraban agrupados en la sección 22, (sin establecer un sistema alternativo de seguimiento) lo que ha imposibilitado el control de la ejecución de dichos proyectos a través de la información suministrada en la Cuenta General de la Administración.

## 3) OPINIÓN/CONCLUSIÓN

En opinión de esta Audiencia de Cuentas, y en base a los objetivos perseguidos en el informe, los estados contables reflejados en la Cuenta General de la Administración de la

Comunidad Autónoma de Canarias no suministran información sobre la realidad económica del FCI de dicho ejercicio, por lo que la documentación reflejada en el presente informe se ha obtenido no obstante, a través del análisis de registros auxiliares.

No se ha suministrado información contable analítica en los términos que dispone el artículo 9.3 de la vigente Ley del Fondo.

#### 4) SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES ANTERIORES DEL FCI

El Parlamento de Canarias, en relación con los informes del FCI ha aprobado las siguientes resoluciones:

- Resolución 25 de marzo de 1993 sobre el FCI 1990 (BOC nº 56, de 30 de abril de 1993).

- Resolución de 1 de febrero de 1995, en relación con los informes de la Audiencia de Cuentas sobre el FCI correspondientes a los ejercicios 1991 y 1992 (BOC nº 28, de 6 de marzo de 1995).

- Resolución de 9 de mayo de 1996, en relación con el informe de la Audiencia de Cuentas sobre el FCI correspondiente al ejercicio 1993 (BOC nº 68, de 5 de junio de 1996).

- Resolución de 11 de noviembre de 1996 en relación con el informe de la Audiencia de Cuentas sobre el FCI correspondiente al ejercicio 1994 (BOC nº 159, de 11 de diciembre de 1996).

- Resolución de 2 de diciembre de 1998 en relación con el informe de la Audiencia de Cuentas sobre el FCI correspondiente al ejercicio 1995 (BOC nº 162, de 28 de diciembre).

La Audiencia de Cuentas ha realizado un seguimiento de las recomendaciones más importantes realizadas en ejercicios anteriores para comprobar el grado de cumplimiento de estas resoluciones parlamentarias. A continuación se recogen las recomendaciones señaladas en el informe del FCI del año 1996:

1.- La Comunidad Autónoma no suministra información contable analítica en los términos que dispone el artículo 9.3 de la vigente Ley del Fondo, por lo que se reitera la obligatoriedad de adoptar las medidas oportunas para la aplicación del sistema contable prescrito en la ley.

2.- Proceder cuanto antes al pago de obligaciones reconocidas durante los años 1990 y 1992. Al 31 de diciembre de 1997 quedan pendientes de pago 4,02 Mp. de obligaciones reconocidas en 1990 y 3,60 Mp de obligaciones reconocidas en 1992.

#### 5) METODOLOGÍA

##### 5.1.- Consideraciones generales.

La dotación del Fondo de Compensación Interterritorial para el ejercicio presupuestario de 1997 ascendió inicialmente a 6.058.936.000 ptas (según información extracontable obtenida por esta Audiencia de Cuentas). Esta cantidad no coincide con la establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año, la cual es de 6.123.936.000 ptas. Sin embargo, la diferencia de 65.000.000 ptas, se incorporó totalmente en diversas modificaciones realizadas en el propio ejercicio de 1997.

En el siguiente cuadro se observa la asignación del FCI definitivo por sección presupuestaria:

CONSEJERÍA	FCI DEFINITIVO
Obras Públicas, Vvda. y Aguas	4.100.000.000
Educación, Cultura y Deportes	551.404.000
Servicio Canario de Salud	1.472.532.000
<b>TOTAL</b>	<b>6.123.936.000</b>

CUADRO Nº 1

Asignación del FCI para 1997 por Sección/Programa presupuestario en términos del presupuesto definitivo:

CONSEJERÍAS	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
Obras Públicas, Vvda. y Aguas	431-B Promoción Pública de Viviendas	2.858.800.000	46'68
	431-C Rehabilitación de Viviendas	450.000.000	7'35
	441-A Incremento de Recursos Hidráulicos	167.365.000	2'73
	513-G Desarrollo de Infraestructura de Carreteras	623.835.000	10'19
Educación, Cultura y Deportes	421-B Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa	10.000.000	0'17
	422-B Educación Infantil y Primaria/E.G.B.	37.544.000	0'61
	422-C Enseñanza Media, Secundaria y Técnico-Profesional	493.860.000	8'06
	422-K Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos	10.000.000	0'17
Servicio Canario de Salud	412-C Atención Especializada	1.276.837.000	20'84
	412-F Atención Primaria	195.695.000	3'20
<b>TOTAL</b>		<b>6.123.936.000</b>	<b>100'0</b>

CUADRO Nº 2

**5.2.- Modificaciones de los proyectos del FCI.**

Las modificaciones de los proyectos financiados por el FCI se relacionan a continuación en el siguiente cuadro:

EXPTE. Nº	DESCRIPCIÓN	IMPORTE FCI
T. 100/97	Obras Públicas (FCI 1997)	450.000.000
T. 271/97	Obras Públicas (FCI 1996)	500.000.000
T. 278/97	Educación (FCI 1995)	66.441.883
T.267/97	Educación (FCI 1996)	253.143.852
T.277/97	Educación (FCI 1996)	57.264.518
T.559/97	Obras Públicas (FCI 1997)	416.000.000
T.620/97	Educación (FCI 1996)	140.074.044
T.621/97	Educación (FCI 1996)	265.495.044
I.525/97	Obras Públicas (FCI 1996)	10.224.000
<b>TOTAL</b>		<b>1.753.643.341</b>

CUADRO Nº 3.1

Además se han llevado a cabo los siguientes acuerdos de Gobierno:

Acuerdo de Gobierno de fecha 11 de julio de 1997, sobre reprogramación del FCI de 1983 a 1997 (FOD 42).
Acuerdo de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 1997, sobre ajustes presupuestarios del FCI del ejercicio 1997 (FOD 49).
Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 1997, sobre ajustes presupuestarios del FCI, del ejercicio 1997 (FOD 22).

CUADRO Nº 3.2

La relación de los proyectos modificados (total o parcialmente), así como el grado de ejecución y los pagos realizados durante 1997, se recogen en el cuadro nº 9.

Las modificaciones realizadas se ajustan a la legalidad vigente.

Como se puede apreciar en el cuadro nº 9 el FCI 1989 se ha visto aumentando en 2.048.809 ptas, (cantidad que deriva de anulaciones de resulta pendientes de pago de ejercicios anteriores) identificadas en el ejercicio 1996 en los siguientes proyectos:

89618902	1.800.000 ptas.
90618006	213.260 ptas.
88613607	35.549 ptas.
<b>Total</b>	<b>2.048.809 ptas.</b>

A continuación se refleja análisis de las incorporaciones por anulaciones de resultados de los fondos de los ejercicios 1990, 1991, 1992 por las cantidades siguientes:

ANULACIONES REALIZADAS EN LOS AÑOS								
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	TOTAL
<b>FCI 1990</b>	901.794 (1)	741.964 (2)	1.981.758	584.175 (3)	769.281 (3)	43.076.495 (3)	53.936 (4)	48.109.403
<b>FCI 1991</b>			4.110.322				103.291.783 (4)	107.402.105
<b>FCI 1992</b>			5.039.684					5.039.684
<b>TOTAL</b>								<b>160.551.192</b>

(1) Las 901.794 ptas. anuladas del FCI 1990 en el año 1991 corresponden al Proyecto de Inversión 90715402 "Alumbrados Públicos" que corresponden a Compensación Transitoria, por lo que no ha sido reprogramado.

(2) De las 741.964 ptas. anuladas del FCI 1990 en el año 1992, 54.583 ptas. corresponden al PILA anteriormente mencionado por lo que no ha sido reprogramado.

(3) El acuerdo de Gobierno de 11/07/97 acuerda reprogramar del FCI 1990 las resultados anuladas en los años 1994-1996.

A saber:

"Electrificación medio rural": 4.053.653 ptas.

Anulación año	PILA	Importe
1996	90715702	2.700.879
1995	90715702	768.599
1994	90715702	584.175

"16 Udes. EGB San Gregorio. Gran Canaria": 682.- ptas

Anulación año	PILA	Importe
1995	90618321	682

“Plan regional de mercados”: 17.515.606.- ptas.

Anulación año	PILA	Importe
1996	90709302	17.515.606

“Inc. Obras diversas puertos pesqueros”:10.- ptas.

Anulación año	PILA	Importe
1996	90613618	10

SUBTOTAL: 21.569.951 Ptas.

Estas cantidades se destinan al PILA 97611114 “Obra Emergencia Autovía Marítima y GC1” habiéndose reconocido y pagado en su totalidad durante el ejercicio 1997.

Resultas anuladas no reprogramadas, por ser de proyectos financiados con la Compensación Transitoria: 22.860.000.- ptas.

Anulación año	PILA	Importe
1996	90618J01	17.860.000
1996	90715402	5.000.000

SUBTOTAL: 22.860.000 ptas.

TOTAL: 44.429.951 ptas.

Total resultas anuladas según cuadro del FCI 1990:

Año 1994 .....	584.175
Año 1995 .....	769.281
Año 1996 .....	43.076.495
<b>TOTAL .....</b>	<b>44.429.951</b>

(4) Asimismo por acuerdo de Gobierno de fecha 18-12-98, se afectaron al PILA: 96624147 “Centro de Salud de Guanarteme” la mayor parte de las anulaciones de resultas realizadas en 1997, a saber:

	Anulaciones realizadas en 1997	Afecciones realizadas
FCI 1990	53.936	25.005
FCI 1991	103.291.783	103.291.783
<b>TOTAL</b>	<b>103.345.719</b>	<b>103.316.788</b>

No se incluye en la suma de las bajas a compensar 28.931 ptas. del PILA 90612217 “Gestión Urbanística de Las Palmas S.A.” ya que dicho proyecto aunque se afectó inicialmente al FCI en los presupuestos del ejercicio 1990, fue posteriormente desafectado mediante acuerdo de Gobierno de fecha 9 de abril de 1991 convirtiéndose en Compensación Transitoria.

De este análisis se observa que quedan pendientes de reprogramar las cantidades siguientes:

ANULACIONES REALIZADAS EN LOS AÑOS			
	1992	1993	TOTAL
<b>FCI 1990</b>	687.381	1.981.758	2.669.139
<b>FCI 1991</b>		4.110.322	4.110.322
<b>FCI 1992</b>		5.039.684	5.039.684
<b>TOTAL</b>			<b>11.819.145</b>

Al mismo tiempo, la Consejería de Hacienda deberá realizar las anulaciones de los siguientes proyectos:

FCI 1986: 86100605 “Estación de guaguas de Valverde”, figura con 4 pesetas.

FCI 1990: 90611217 “ Saneamiento Las Mercedes - Las Canteras”, figura con 6 pesetas.

Según información obtenida al cierre del presente informe (enero de 1999), estas cantidades han sido anuladas durante el año 1998.

### 5.3.- Tramitación de las certificaciones realizadas y percepción de las mismas.

En este apartado la labor auditora se ha centrado en una triple vertiente:

**1.-** Comprobar que las certificaciones de los proyectos ejecutados se tramitan sin demora a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Para ello se ha verificado que el intervalo de tiempo entre la fecha de los documentos contables (fecha de contabilización en

el diario de operaciones de la CAC) y la fecha de salida de las certificaciones hacia la Administración General del Estado se encuentran dentro de un plazo razonable, el cual no excede los 4 meses.

**2.-** Comprobar que el intervalo de tiempo transcurrido entre la fecha de remisión de las certificaciones y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad Autónoma se encuentra dentro de un plazo prudencial.

**3.-** Verificar que la contabilización del FCI ha seguido el criterio del devengo, de forma tal que la imputación de los ingresos se ha realizado en razón del año a que corresponden. Del análisis efectuado se ha constatado la correcta aplicación del criterio del devengo.

En el cuadro nº 4 se recogen las fechas de las certificaciones remitidas desde el año 1995 a la Administración General del Estado con cargo a los Fondos de 1989-1998, así como su importe. Hay que recordar que hasta 1989 las cantidades enviadas con cargo al FCI se realizaban por anticipos y a partir de 1990 se realizan previa presentación de la certificación correspondiente.

FECHA DE CERTIFICACIÓN	IMPORTE FCI	AÑO DE ORIGEN	FECHA DE CERTIFICACIÓN	IMPORTE FCI	AÑO DE ORIGEN
09/02/95	2.967.195	1989	05/02/97	213.403.910	1995
07/06/95	574.212	1989	21/05/97	201.436.246	1995
05/02/96	67.304.969	1989	16/12/97	28.718.942	1995
03/07/96	40.986.662	1989	25/09/97	7.795.843	1995
05/02/97	2.417.378	1989	14/11/97	22.682.937	1995
			16/12/97	5.280.137	1995
13/02/95	8.250.000	1990	27/01/98	84.382.841	1995
15/06/95	(6.013.555)	1990	28/01/99	471.168	1995
03/07/96	45.655.259	1990			
03/04/98	1.233.162	1990	03/07/96	845.555.182	1996
			11/11/96	967.910.263	1996
15/06/95	(1.873.190)	1991	05/02/97	2.139.027.581	1996
03/07/96	28.345.231	1991	21/05/97	540.512.450	1996
			16/07/97	18.870.639	1996
13/02/95	862.500	1992	25/09/97	605.587.632	1996
03/07/96	28.105.200	1992	14/11/97	41.395.408	1996
			16/12/97	200.241.534	1996
13/02/95	163.784.645	1993	27/01/98	473.009.697	1996
15/06/95	65.828	1993	10/06/98	116.410.132	1996
03/07/96	126.574.779	1993	08/10/98	163.664.648	1996
05/02/97	850.383	1993	14/12/98	8.215.968	1996
03/04/98	876	1993	28/01/99	192.998.866	1996
13/02/95	1.904.081.829	1994	21/05/97	704.759.003	1997
15/06/95	76.545.117	1994	16/07/97	833.741.701	1997
24/07/95	5.153.434	1994	25/09/97	899.605.011	1997
10/10/95	116.351.825	1994	14/11/97	485.563.415	1997
05/02/96	16.554.342	1994	16/12/97	781.922.464	1997
11/11/96	25.216.400	1994	27/01/98	1.753.310.437	1997
05/02/97	235.235.134	1994	10/06/98	72.033.233	1997
21/05/97	121.889	1994	08/10/98	77.840.286	1997
25/09/97	2.144.658	1994	14/12/98	89.873.060	1997
27/01/98	101.986.867	1994	28/01/99	393.774.915	1997
15/06/95	813.934.141	1995	03/04/98	1.297.368.319	1998
24/07/95	226.730.644	1995	10/06/98	699.185.871	1998
10/10/95	2.170.316.862	1995	08/10/98	295.829.136	1998
05/02/96	1.578.536.862	1995	14/12/98	1.464.657.582	1998
03/07/96	326.988.770	1995	28/01/99	1.615.372.007	1998
11/11/96	327.155.770	1995			

**CUADRO Nº 4**

En el cuadro nº 5-a se recoge el total de las certificaciones remitidas a la Administración General del Estado hasta el 14 de diciembre de 1998, distinguiéndose por año de

FCI y junto con el presupuesto definitivo de cada uno de los años.

FCI	PRESUPUESTO DEFINITIVO	HASTA 31/12/90	DURANTE 1991	DURANTE 1992	DURANTE 1993	DURANTE 1994	DURANTE 1995	DURANTE 1996	DURANTE 1997	DURANTE 1998	TOTAL CERTIFICADO
1989	10.328.058	8.008.161	1.687.995	340.596	101.100	75.966	3.541	108.292	2.417		10.328.058
1990	9.958.700	4.044.890	4.918.455	611.302	251.703	77.211	2.236	45.655		1.233	9.958.700
1991	10.093.700		(1) 5.045.168	4.139.814	677.674	202.698	-1.873	28.345			10.093.700
1992	7.628.293			4.422.840	1.709.295	1.467.191	862	28.105			7.628.293
1993	5.099.700				2.644.546	2.163.878	163.851	126.575	850	0	5.099.700
1994	5.138.300					2.654.909	2.102.132	41.771	237.502	101.986	5.138.300
1995	6.000.400						(2) 3.210.982	2.232.681	479.318	84.854	6.000.400
1996	6.313.400							1.813.465	3.545.636	954.299	6.313.400
1997	6.123.936								3.705.591	2.386.832	6.092.423
1998	5.983.876									5.372.412	5.372.412

CUADRO N<sup>o</sup> 5-a (Miles de ptas.)

(1) En 1991 se certificaron 5.112.781.034 ptas. Sin embargo, en febrero de 1992 se realiza una certificación negativa por importe de 67.612.722 ptas. con cargo al FCI del año anterior.

(2) De la certificación por 327.155.770 ptas. del 11/11/96 remitieron 319.721.225 ptas.

A continuación se recoge en el siguiente cuadro (5-b) un esquema que relaciona las cantidades certificadas a la Administración General del Estado con las transferidas posteriormente y con el pendiente de cobro de la Comunidad Autónoma por año.

AÑO FCI	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	TOTAL CERTIFICADO 2	TOTAL TRANSFERIDO HASTA EL 31/12/98 3	PENDIENTE DE COBRO AL 31/12/98 4= 2-3
1989	10.328.058.000	10.328.058.000	10.328.058.000	0
1990	9.958.700.000	9.958.700.000	9.958.700.000	0
1991	10.093.700.000	10.093.700.000	10.093.700.000	0
1992	7.628.293.000	7.628.293.000	7.628.293.000	0
1993	5.099.700.000	5.099.700.000	5.099.700.000	0
1994	5.138.300.000	5.138.300.000	5.138.300.000	0
1995	6.000.400.000	6.000.400.000	5.999.928.832	471.168
1996	6.313.400.000	6.313.400.000	5.919.187.300	201.214.834
1997	6.123.936.000	6.092.423.525	5.608.775.550	483.647.975
1998	5.983.876.000	(1) 5.372.412.915	2.292.383.326	3.080.029.589
<b>TOTAL</b>				<b>3.765.363.566 (2)</b>

CUADRO 5-b

(1) El 28 de enero de 1999 se remitió a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales certificación por obra ejecutada durante el año 1998 por los FCIs e importes siguientes: FCI 1995: 471.168 ptas.; FCI 1996: 192.998.866 ptas.; FCI 1997: 393.774.915 ptas.; FCI 1998: 1.615.372.007 ptas.

Estas cantidades se han contabilizado como pendiente de cobro al 31/12/98, atendiendo al criterio de devengo.

(2) Esta es la cifra pendiente de cobro por certificaciones remitidas. El saldo pendiente por FCI (presupuesto definitivo menos certificaciones remitidas) asciende a 31.512.475 pesetas del FCI 1997 y a 611.463.085 pesetas del FCI 1998.

#### 5.4.- Análisis del tiempo transcurrido entre la fecha de remisión de las certificaciones y las fechas de ingreso y contabilización en la Comunidad Autónoma.

En el cuadro nº 6 se recoge la fecha de remisión de las certificaciones a la Administración General del Estado con sus importes, correspondientes a los años 1995, 1996, 1997 y 1998 así como las fechas de ingreso y contabilización de dichos importes en la Comunidad Autónoma. Se puede observar que los intervalos de tiempo entre la fecha de remisión y la entrada de fondos en la Comunidad Autónoma de Canarias se sitúa en torno a los 75 días (de media), lo que se considera aceptable.



FECHA REMISIÓN DE CERTIFICACIÓN	IMPORTE	AÑO FCI	FECHA INGRESO EN LA CAC	FECHA CONTABILIZACIÓN
14/02/95	2.967.195	1989	(1)	-----
	8.250.000	1990	29/05/95	06/06/95
	862.500	1992	29/05/95	06/06/95
	163.784.645	1993	29/05/95	06/06/95
	1.904.081.829	1994	29/05/95	
19/06/95	574.212	1989	(1)	-----
	(2) (6.013.555)	1990	-----	-----
	(3) (1.873.190)	1991	-----	-----
	65.828	1993	03/08/95	22/08/95
	76.545.117	1994	13/09/95	04/10/95
	813.934.141	1995	31/08/95	04/09/95
26/07/95	5.153.434	1994	21/09/95	10/10/95
	226.730.644	1995	21/10/95	07/11/95
16/10/95	116.351.825	1994	21/12/95	31/12/95
	2.170.316.862	1995	21/12/95	31/12/95
05/02/96	67.304.969	1989	(1)	-----
	16.554.342	1994	24/05/96	24/05/96
	1.578.536.387	1995	24/05/96	24/05/96
03/07/96	40.986.662	1989	(1)	-----
	45.655.259	1990	28/11/96	28/11/96
	28.345.231	1991	28/11/96	28/11/96
	28.105.200	1992	28/11/96	28/11/96
	126.574.779	1993	28/11/96	28/11/96
	326.988.717	1995	28/11/96	28/11/96
	845.555.182	1996	28/11/96	
11/11/96	25.216.400	1994	31/01/97	31/01/97
	(4) 327.155.770	1995	31/01/97	31/01/97
	967.910.263	1996	31/01/97	31/01/97
05/02/97	850.383	1993	03/06/97	03/06/97
	235.235.134	1994	03/06/97	03/06/97
	213.403.910	1995	03/06/97	03/06/97
	2.139.027.581	1996	03/06/97	03/06/97
21/05/97	121.889	1994	31/07/97	31/07/97
	201.436.246	1995	31/07/97	31/07/97
	540.512.450	1996	31/07/97	31/07/97
	704.759.003	1997	30/07/97	30/07/97
16/07/97	28.718.942	1995	30/09/97	09/10/97
	18.870.639	1996	18/08/97	18/12/97
	833.741.701	1997	30/09/97	30/09/97

FECHA REMISIÓN DE CERTIFICACIÓN	IMPORTE	AÑO FCI	FECHA INGRESO EN LA CAC	FECHA CONTABILIZACIÓN
25/09/97	2.144.658	1994	03/11/97	11/11/97
	7.795.843	1995	03/11/97	11/11/97
	605.587.632	1996	29/11/97	01/12/97
	(5) 500.356.427	1997	29/11/97	01/12/97
	(5) 399.248.584	1997	26/12/97	26/12/97
14/11/97	22.682.937	1995	20/12/97	07/01/98
	41.395.408	1996	03/02/98	16/02/98
	485.563.415	1997	04/02/98	04/02/98
16/12/97	5.280.137	1995	21/01/98	21/01/98
	200.241.534	1996	28/02/98	02/03/98
	781.922.464	1997	28/02/98	02/03/98
27/01/98	101.986.867	1994	27/04/98	27/04/98
27/01/98	84.382.841	1995	27/04/98	27/04/98
27/01/98	473.009.697	1996	27/04/98	27/04/98
27/01/98	1.753.310.437	1997	27/04/98	27/04/98
03/04/98	1.233.162	1990	17/06/98	23/06/98
03/04/98	876	1993	17/06/98	23/06/98
03/04/98	1.297.368.319	1998	01/07/98	01/07/98
10/06/98	116.410.132	1996	30/09/98	30/09/98
10/06/98	72.033.233	1997	30/09/98	30/09/98
10/06/98	699.185.871	1998	30/09/98	30/09/98
08/10/98	163.664.648	1996	12/12/98	31/12/98
08/10/98	77.840.286	1997	12/12/98	31/12/98
08/10/98	295.829.136	1998	12/12/98	31/12/98
14/12/98	8.215.968	1996	18/01/99	
14/12/98	89.873.060	1997	01/03/99	
14/12/98	1.464.657.582	1998	27/02/99	
28/01/99	471.168	1995	23/03/99	
28/01/99	192.998.866	1996	01/04/99	
28/01/99	393.774.915	1997	01/04/99	
28/01/99	1.615.372.007	1998	01/04/99	

CUADRO Nº 6

(1) El importe del FCI 1989 ha sido totalmente transferido con anterioridad.

(2) Esta certificación negativa fue compensada con otra de fecha 3 de julio de 1996 por importe de 45.655.259 ptas., cantidad que representa el neto una vez compensado.

(3) Esta certificación negativa fue compensada con otra de fecha 3 de julio de 1996 por importe de 28.345.231 ptas., cantidad que representa el neto una vez compensado. Aún quedan pendientes de compensar 6 ptas.

(4) El importe líquido recibido ha sido de 319.721.225 ptas. habiéndose practicado deducciones por 7.434.545 ptas., correspondientes al proyecto "Adquisición mobiliario y material didáctico", por lo que el importe solicitado asciende a las 319.721.225 ptas., anteriormente citadas.

(5) La certificación fue por el importe total de 899.605.011 ptas., pero se ingresó a través de dos abonos parciales.

**5.5.- Incorporación de remanentes.**

El artículo 7 de la Ley del Fondo (Ley 29/90) establece en su apartado quinto lo siguiente:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, los remanentes de créditos del Fondo en un ejercicio económico quedarán afectos en los siguientes a la ejecución del respectivo proyecto de inversión o, en su caso, del que le sustituya, a cuyos efectos dichos remanentes serán incorporados automáticamente”.

Este mismo tratamiento es el que se recoge en las órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las operaciones de cierre.

Se ha procedido a analizar los remanentes existentes a 31 de diciembre de 1996 y su incorporación al ejercicio 1997, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

**INCORPORACIÓN DE REMANENTES  
FCI A 31 DE DICIEMBRE DE 1996  
SALDOS DE REMANENTES**

<b>AÑO</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
FCI 1996	6	1.803.048.837
FCI 1995	6	166.912.177
FCI 1994	6	126.584.232
FCI 1993	6	876
FCI 1990	6	6
	7	648.987
FCI 1989	6	1
FCI 1986	6	4
FCI 1983	6	802.052
<b>TOTAL</b>		<b>2.097.997.172</b>

CUADRO Nº 7

Se incorporan en su totalidad al ejercicio 1997.

**6) RECOMENDACIONES.**

**1.-** La Comunidad Autónoma no suministra información contable analítica en los términos que dispone el artículo 9.3 de la vigente Ley del Fondo, por lo que se reitera la obligatoriedad de adoptar las medidas oportunas para la aplicación del sistema contable prescrito en la ley, a los efectos de facilitar el control de la ejecución de todos los proyectos vinculados al FCI, aunque este hecho no ha impedido a esta Audiencia de Cuentas de Canarias la elaboración del presente informe.

**2.-** Proceder cuanto antes al pago de obligaciones reconocidas durante los años 1990 y 1992. Al 31 de diciembre de 1997 quedan pendientes de pago 4,02 Mp. de obligaciones reconocidas en 1990, y 3,60 Mp. de obligaciones reconocidas en 1992.

Durante el mes de diciembre de 1998 se dieron de baja ambas cantidades.

**3.-** Establecer en la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma un sistema que permita el seguimiento de los proyectos financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial, situación que esta Audiencia de Cuentas tiene conocimiento se solventó en el ejercicio presupuestario de 1998 al recogerse a través del servicio: 80 “FCI”.

**4.-** Incorporar al FCI del ejercicio 1996 el PILA: 95624168 “Redacción y Dirección Proyecto Hospital La Palma” por importe de 3.163.000 pts, acordado en el acuerdo de Consejo de Gobierno del 11 de julio de 1997, al objeto de reflejar la correcta cantidad asignada por dicho FCI a la Comunidad Autónoma de Canarias (6.313.400.000 pts.). Se ha observado su cumplimiento en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Canarias de 1998.

**5.-** Dar de baja al proyecto con el número de PILA: 86106510 “Aulas de la Naturaleza en Hermigua” con objeto de dar cumplimiento al acuerdo de Consejo de Gobierno citado anteriormente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 1999.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: D. José Carlos Naranjo Sintés.

**ANEXO**

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS CRÉDITOS AFECTADOS A LOS DISTINTOS FCI  
POR OPERACIONES REALIZADAS EN 1997**

	CRÉDITO INICIAL 1	MODIFICACIONES		CRÉDITO DEFINITIVO 3	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4	PROPUESTA DE PAGO 5	PAGOS REALIZADOS 6	PENDIENTE DE PAGO 7	REMANENTE 8= 3-4
		TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (+) 2	(-)						
FCI 1997	6.058.936.000	65.000.000	-	6.123.936.000	5.505.875.980	5.505.875.980	3.945.606.789	1.560.269.191	618.060.020
FCI 1996	1.803.048.807		10.224.030	1.813.272.837	1.305.924.553	1.305.924.553	901.575.492	404.349.061	507.348.284
FCI 1995	166.912.177		-	166.912.177	166.441.009	166.441.009	77.482.622	88.958.387	471.168
FCI 1994	126.584.232		-	126.584.232	126.584.232	126.584.232	36.831.521	89.752.711	-
FCI 1993	876		-	876	876	876	876	-	-
FCI 1990	1.233.162		-	1.233.162	1.233.162	1.233.162	1.233.162	-	-
FCI 1989	1	2.048.809	-	2.048.810	2.048.810	2.048.810	2.048.810	-	-

CUADRO Nº 8

**EJECUCIÓN POR PILA DURANTE EL AÑO 1997**

PROGR.	P.I./L.A.	DENOMINACIÓN	PPTO. INICIAL	MODIF.	PPTO. DEFINITIVO	OBLIG. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	GRADO EJEC.
FCI 1997								
431-B	90611302	HONORARIOS PROFESIONALES	50.000.000		50.000.000	43.946.404	24.973.422	87,89
431-B	94611303	HONORARIOS PROFESIONALES GRAN CANARIA	50.000.000		50.000.000	40.197.608	26.967.935	80,40
431-B	94611304	HONORARIOS PROFESIONALES TENERIFE	50.000.000	-16.000.000	34.000.000	26.457.507	19.344.733	77,82
431-B	94611306	PLAN CANARIO VVDA.ERRADICACIÓN CHABOLISMO	554.019.000		554.019.000	544.728.161	319.139.455	98,32
431-B	94611311	INCIDENCIAS OBRAS VARIAS	185.000.000	-185.000.000	0			
431-B	95611301	PLAN ACTUACIÓN PROSA	359.600.000		359.600.000	359.600.000	352.139.507	100,00
431-B	95611302	ERRADICACIÓN CHABOLISMO LAS PALMAS GRAN CAN.	79.183.000		79.183.000	79.183.000	0	100,00
431-B	96611301	CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA	1.200.000.000	-890.801.000	309.199.000	144.077.378	15.048.166	46,60
431-B	96611312	ERRADICACIÓN CHABOLISMO TELDE	56.799.000		56.799.000	56.799.000	0	100,00
431-B	97611313	PROGRAMA REPOSICIÓN ALUMINOSIS EL HIERRO	100.000.000		100.000.000	100.000.000	100.000.000	100,00
431-B	97611315	PROGRAMA REPOSICIÓN ALUMINOSIS TENERIFE	515.399.000		515.399.000	515.399.000	515.399.000	100,00
431-B	97611314	PROGRAMA REPOSICIÓN ALUMINOSIS LA PALMA	0	734.601.000	734.601.000	734.601.000	734.601.000	100,00
431-C	97611355	REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO	0	410.000.000	410.000.000	354.132.568	94.706.577	86,37
431-C	94611314	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUE PÚBLICO	325.000.000	-325.000.000	0			
431-C	97611301	REHABILITACIÓN PARQUE PÚBLICO TENERIFE	151.500.000	-151.500.000	0			
431-C	97611302	REHABILITACIÓN PARQUE PÚBLICO GRAN CANARIA	258.500.000	-258.500.000	0			
431-C	97611303	REHABILITACIÓN PARQUE PÚBLICO	100.000.000	-100.000.000	0			
431-C	97611356	ACTUACIONES EN ÁREAS DE MEDIO AMBIENTE URBANO	0	40.000.000	40.000.000	40.000.000	4.134.978	100,00
431-B	97611377	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0	2.000.000	2.000.000	1.960.273	0	98,01
431-B	97611378	MOBILIARIO Y ENSERES	0	14.000.000	14.000.000	10.521.537	0	75,15
513-G	96611110	AT.DE EI. AGAETE-SAN NICOLÁS DE TOLENTINO-MOGÁN	0	20.528.420	20.528.420	20.528.420	19.678.226	100,00
513-G	97611114	OBRA DE EMERGENCIA AUTOVÍA MARÍTIMA Y GC.-1	0	240.678.914	240.678.914	240.678.914	240.678.914	100,00
513-G	97611115	OBRA EMERGENCIA S. NICOLÁS DE TOLENTINO- PLAYA	0	47.000.000	47.000.000	47.000.000	47.000.000	100,00
513-G	97611118	OBRA EMERGENCIA AYACATA . CRUZ DE SAN ANTONIO	0	125.000.000	125.000.000	125.000.000	125.000.000	100,00
513-G	97611119	OBRA EMERGENCIA DRENAJE ARRECIFE-AEROPUERTO	0	122.000.000	122.000.000	122.000.000	122.000.000	100,00
513-G	97611136	OBRA EMERGENCIA REP.DESLIZ. DEGOLLADA PERAZA	0	68.627.666	68.627.666	68.527.122	68.527.122	99,85
441-A	97611214	DESALADORA ADEJE - ARONA	0	167.365.000	167.365.000	167.365.000	0	100,00
422-B	94618312	CENTRO INFANTIL PRIMARIA LOS BALDÍOS	80.089.000	-80.089.000	0			
422-B	94618314	CONSTRUCCIÓN CENTRO INFANTIL PRIMARIA ANAZA	176.822.000	-176.822.000	0			
422-B	94618318	MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	226.557.000	-226.557.000	0			
422-B	95618202	AULARIOS	93.860.000	-93.860.000	0			
422-B	96618300	COLEGIO INFANTIL PRIMARIA LAS RAMBLAS JINÁMAR	100.400.000	-100.400.000	0			
422-B	96618301	AMPLIACIÓN 20 ENERO " PLAYA ARINAGA"	107.141.000	-107.141.000	0			
422-B	96618304	COLEGIO INFANTIL PRIMARIA VECINDARIO ATENEO	139.067.000	-139.067.000	0			
422-B	95618311	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	0	37.544.000	37.544.000	37.268.310	0	99,27
421-B	97618205	RAM	0	10.000.000	10.000.000	9.399.398	5.222.482	93,99
422-C	95618431	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	0	93.860.000	93.860.000	93.271.988	30.340.154	99,37

PROGR.	P.I./L.A.	DENOMINACIÓN	PPTO. INICIAL	MODIF.	PPTO. DEFINITIVO	OBLIG. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	GRADO EJEC.
422-C	95618501	RAM ENSEÑANZA MEDIA, SECUNDARIA Y TÉCNICO PROF.	0	400.000.000	400.000.000	396.147.619	196.132.924	99,04
422-K	97618206	RAM	0	10.000.000	10.000.000	10.000.000	641.667	100,00
412-C	94624109	OFICINA GRUPO TÉCNICO NUEVO HOSPITAL LAS PALMAS	76.000.000	0	76.000.000	76.000.000	63.350.000	100,00
412-C	95624122	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VECINDARIO	87.372.000	-30.000.000	57.372.000	37.676.192	33.338.532	65,67
412-C	95624169	HOSPITAL DE LA PALMA, CONSTRUCCIÓN	936.628.000	-153.163.000	783.465.000	621.450.070	548.825.885	79,32
412-C	95624143	PLAN DIRECTOR HOSPITAL INSULAR GRAN CANARIA	0	360.000.000	360.000.000	251.893.626	152.012.328	69,97
412-F	95624103	CENTRO DE SALUD DE SAN GREGORIO	0	78.000.000	78.000.000	78.000.000	41.402.884	100,00
412-F	95624147	CENTRO DE SALUD DE GUANARTEME	0	81.000.000	81.000.000	36.255.600	36.255.600	44,76
412-F	96624148	CENTRO DE SALUD LAGUNA/ MERCEDES	0	36.695.000	36.695.000	15.810.285	8.745.298	43,09
<b>TOTAL</b>	<b>1997</b>		<b>6.058.936.000</b>	<b>65.000.000</b>	<b>6.123.936.000</b>	<b>5.505.875.980</b>	<b>3.945.606.789</b>	<b>89,91</b>

PROGR.	P.I./L.A.	DENOMINACIÓN	PPTO. INICIAL INICIAL	MODIF.	PPTO. DEFINITIVO	OBLIG. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	GRADO EJEC.
FCI 1996								
313-D	93614803	REFORMA RESIDENCIA MIXTA DE TALIARTE	500	0	500	0	0	0,00
313-D	94614803	CONSTRUCCIÓN CENTRO TERCERA EDAD LA ISLETA	121.522.528	0	121.522.528	52.641.654	28.624.550	43,32
412-C	95624169	HOSPITAL DE LA PALMA. CONSTRUCCIÓN	1.015.863	0	1.015.863	0	0	0,00
412-C	96624169	LIQU. REF. HOSP. NUESTRA SRA. DE LAS NIEVES	65.347.163	0	65.347.163	65.237.949	0	99,83
422-B	94618311	CENTRO INFANTIL/PRIMARIA. SANTIDAD	15.361.764	0	15.361.764	15.361.764	0	100,00
422-B	94618312	CENTRO INFANTIL/PRIMARIA. LOS BALDÍOS	25.839.000	0	25.839.000	0	0	0,00
422-B	95618310	MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	1.000	-1.000	0	0	0	0,00
422-B	95618311	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	16.412.107	167.348.000	183.760.107	43.090.355	7.286.955	23,45
422-B	96618307	9 UNIDADES I+P. LAS GALLETAS. ARONA	1.562.449	0	1.562.449	182.401	182.401	11,67
422-B	95618B02	HONORARIOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS		11.773.399	11.773.399	8.044.126	4.821.658	
422-B	96618406	AMPLIACIONES CENTROS DE PRIMARIA	71.447	-71.447	0	0	0	0,00
422-C	94618401	AMPLIACIÓN COLEGIO BAYCO	848.854	0	848.854	848.854	848.854	100,00
422-C	94618404	REMODELACIÓN I. B. CABRERA PINTO	58.325.833	0	58.325.833	58.325.821	58.325.821	100,00
422-C	94618405	AMPLIACIONES CENTROS DE SECUNDARIA	9.703.375	0	9.703.375	6.620.645	0	
422-C	94618406	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA SAN MATÍAS. TACO	19.605.873	0	19.605.873	19.605.873	19.605.873	100,00
422-C	94618407	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA LAS VEREDILLAS	206.447.566	-204.062.024	2.385.542	2.385.542	2.385.542	100,00
422-C	94618408	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA EN TAMARACEITE	52.570.604	-49.791.984	2.778.620	2.778.620	0	100,00
422-C	94618409	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA LA MINILLA	8.469.776	0	8.469.776	8.469.776	0	100,00
422-C	94618410	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA LOMO HERRADURA	60.795.000	-906	60.794.094	60.794.094	60.794.094	100,00
422-C	94618411	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA JINÁMAR III	3.866.568	0	3.866.568	3.866.568	0	100,00
422-C	94618412	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA TARAHALES-SAN LÁZARO	69.050.000	-67.042.237	2.007.763	2.007.763	9.126	100,00
422-C	94618413	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA MASPALOMAS	88.849.301	-69.607.346	19.241.955	19.241.955	19.241.955	100,00
422-C	94618502	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA LA VERA	1	-1	0	0	0	
422-C	94618504	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA EN ARGUINEGUÍN	26.985.757	0	26.985.757	26.985.757	26.985.757	100,00
422-C	94618511	CONSTRUCCIÓN CENTRO SECUNDARIA SCHAMANN	34.754.000	-32.591.278	2.162.722	2.162.722	0	100,00
422-C	94618514	SECUNDARIA TEGUESTE	46.610.794	-46.610.794	0	0	0	0,00
422-C	94618515	CENTRO SECUNDARIA EL CALERO	1.227.988	-1.227.988	0	0	0	
422-C	94618516	CENTRO SECUNDARIA TELDE	50.314.770	0	50.314.770	50.314.770	18.150.516	100,00
422-C	94618518	CENTRO SECUNDARIA SANTA BRÍGIDA	2.955.497	0	2.955.497	2.955.497	0	100,00
422-C	95618428	MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	601	-601	0	0	0	0,00
422-C	95618431	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	39.970.713	456.255.342	496.226.055	262.474.099	104.759.094	52,89
422-C	95618B01	HONORARIOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS	0	45.969.376	45.969.376	19.307.398	9.622.465	
422-K	94618414	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	25.472.638	0	25.472.638	25.469.403	25.469.403	99,99
422-K	94618701	ESCUELA DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS	249.079.742	-244.969.525	4.110.217	4.110.217	4.110.217	100,00
422-K	95618102	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	9.438	29.990.562	30.000.000	30.000.000	0	100,00
422-K	95618B04	HONORARIOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS	0	4.640.779	4.640.779	2.416.930	127.211	
423-C	95618430	MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	297	-297	0	0	0	0,00
431-B	96611301	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLIC.	500.000.000	-500.000.000	0	0	0	0,00
431-B	97611371	PROGRAMA REPOSICIÓN ALUMINOSIS	0	510.224.000	510.224.000	510.224.000	510.224.000	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>1996</b>	<b>(*)</b>	<b>1.803.048.807</b>	<b>10.224.030</b>	<b>1.813.272.837</b>	<b>1.305.924.553</b>	<b>901.575.492</b>	<b>72,02</b>
FCI 1995								
421-B	95618642	MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	1	-1	0	0	0	
421-B	95618101	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	7.493.532	2.569.288	10.062.820	10.062.820	10.062.820	100,00
422-B	96618307	9 UNIDADES I+P LAS GALLETAS - ARONA	8.437.551	-8.437.551	0	0	0	
422-B	94618312	CENTRO INFANTIL/PRIMARIA LOS BALDÍOS	36.572.547	-36.572.547	0	0	0	
422-C	94618410	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA LOMO HERRADURA	21.120.551	0	21.120.551	21.120.551	21.120.551	100,00
422-C	94618514	SECUNDARIA TEGUESTE	50.650.190	-21.431.248	29.218.942	28.963.166	28.718.942	99,12
422-C	95618431	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	17.580.310	63.872.595	81.452.905	81.452.905	17.580.309	100,00
422-K	95618429	MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	536	-536	0	0	0	
431-C	94611316	III PLAN CANARIO VIVIENDA REHAB. PARQUE PÚB. TFE.	25.056.959	0	25.056.959	24.841.567	0	99,14
<b>TOTAL</b>	<b>1995</b>		<b>166.912.177</b>	<b>0</b>	<b>166.912.177</b>	<b>166.441.009</b>	<b>77.482.622</b>	<b>99,72</b>
FCI 1994								
513-G	93611106	MODIFICACIÓN Nº 1 MEJORA C-832, LA PALMA	2.863.788	-2.863.788	0	0	0	
513-G	93611187	MEJORA CURVAS FAÑABÉ E INCIDENCIAS	13.809.639	-13.809.639	0	0	0	
513-G	94611114	VTE. NORTE DE ICOD. PASARELAS E INCIDENCIAS	331.343	-331.343	0	0	0	
513-G	94611131	CARRETERA BAJAMAR-EL DRAGO E INCIDENCIAS	3.650.728	-3.636.199	14.529	14.529	14.529	100,00
513-G	94611142	CARRETERA VALVERDE-SAN ANDRÉS E INCIDENCIAS	95.274.839	-5.522.128	89.752.711	89.752.711	0	100,00
513-G	94611152	CTRA. YAIZA-PLAYA BLANCA E INCIDENCIAS	8.509.237	-8.509.237	0	0	0	
513-G	96611154	INCIDENCIAS CARRETERAS PROV. LAS PALMAS	2.144.658	0	2.144.658	2.144.658	2.144.658	100,00
513-G	97611136	OBRA EMERG.REP. PERAZA-GOMERA		1.372.334	1.372.334	1.372.334	1.372.334	100,00
513-G	97611122	OBRA EMERG.VÍA PLAYA DEL CABLE		12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	100,00
513-G	97611123	OBRA EMERG. PODA Y TALA ÁRBOLES EN G.C.		21.300.000	21.300.000	21.300.000	21.300.000	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>1994</b>		<b>126.584.232</b>	<b>0</b>	<b>126.584.232</b>	<b>126.584.232</b>	<b>36.831.521</b>	<b>100,00</b>

PROGR.	P.I./L.A.	DENOMINACIÓN	PPTO. INICIAL INICIAL	MODIF.	PPTO. DEFINITIVO	OBLIG. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	GRADO EJEC.
FCI 1993								
512-A	90611232	CONEXIÓN COND. DORNAJOS DEP. MUNICIPALES (POC)	1	-1	0			
512-A	90611238	DESALADORA SURESTE DE GRAN CANARIA	419	-419	0			
412-A	91611212	ACOND. Y PERF. EN POZO PADRONES ABTO. EL HIERRO	456	-456	0			
513-G	95611189	INCIDENCIAS CARRETERAS	0	876	876	876	876	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>1993</b>		<b>876</b>	<b>0</b>	<b>876</b>	<b>876</b>	<b>876</b>	<b>100,00</b>
FCI 1990								
512-A	90611217	SANEAMIENTO LAS MERCEDES-LAS CANTERAS	6	0	6	0	0	0,00
714-D	93713609	LOCALES SOCIALES. COFRADÍAS PESCAD. EL HIERRO	648.967	-648.967	0			
<b>TOTAL</b>	<b>1990</b>		<b>648.973</b>	<b>-648.967</b>	<b>6</b>			
FCI 1989								
513-G	95611189	INCIDENCIAS CARRETERAS	1	-1	0			
513-G	97611114	OBRA EMERGENCIA AUTOVÍA MARÍTIMA Y G.C.1	0	2.048.810	2.048.810	2.048.810	2.048.810	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>1989</b>		<b>1</b>	<b>2.048.809</b>	<b>2.048.810</b>	<b>2.048.810</b>	<b>2.048.810</b>	<b>100,00</b>

(\*) No se ha incluido la modificación realizada por acuerdo Consejo de Gobierno del 11/07/97 del P/LA: 95624168 "Redac.y Direc.Proyecto Hospital La Palma".

#### DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS

313-D ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD  
 421-B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA  
 412-C ATENCIÓN ESPECIALIZADA  
 412-F ATENCIÓN PRIMARIA  
 422-B EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA/VEGB  
 422-C ENSEÑANZA MEDIA, SECUNDARIA Y TÉCNICO-PROFESIONAL  
 422-K ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS  
 423-C SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA  
 431-B PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDAS  
 431-C REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS  
 441-A INCREMENTO RECURSOS HIDRÁULICOS  
 513-G DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS  
 512-A ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA  
 714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARÍTIMO-PESQUERA

CUADRO Nº 9

**GRADO DE EJECUCIÓN DEL F.C.I. DE 1996 POR SECCIONES PRESUPUESTARIAS (MP.)**

SECCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	CRÉDITOS POR EJECUTAR 3=1-2	% OBL. RECONOCIDAS/ PTO. DEFINITIVO 4=2/1*100	% PTE. RECON./ PTO. DEFINITIVO 5= 3/1*100
11 OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	831.601.000	331.601.000	500.000.000	39,8750	60,1250
14 SANIDAD Y CONSUMO	298.309.000	176.785.972	121.523.028	59,2627	40,7373
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	3.956.485.000	2.841.322.217	1.115.162.783	71,8143	28,1857
24 SERVICIO CANARIO DE SALUD	1.213.618.000	1.147.254.974	66.363.026	94,5318	5,4682
<b>TOTAL</b>	<b>6.300.013.000</b>	<b>4.496.964.163</b>	<b>1.803.048.837</b>	<b>71,3802</b>	<b>28,6198</b>

CUADRO Nº 10

**FLUJO PAGOS REALIZADOS EN 1996 (MP.)**

	PENDIENTE DE PAGO OBLIGACIONES RECONOCIDAS					SUBTOTAL 6=1+2+3+4+5	PAGADO OBLIGACIONES RECONOCIDAS					SUBTOTAL 12= 7+8-9+10+11	TOTAL 13=6-12
	EN 1990 1	EN 1991 2	EN 1992 3	EN 1995 4	EN 1996 5		EN 1990 7	EN 1991 8	EN 1992 9	EN 1995 10	EN 1996 11		
1996					4.496,96	4.496,96					2.225,23	2.225,23	2.271,73
1995				1.355,60	881,68	2.237,28				1.355,60	650,78	2.006,38	230,90
1994				9,41	258,12	267,53				9,41	154,92	164,33	103,20
1993				0,50	0,85	1,35				0,50	0,85	1,35	0,00
1992				14,75		14,75				14,75		14,75	0,00
1991		103,29				103,29		0,00				0,00	103,29
1990	81,06	0,03				81,09	29,85	0,00				29,85	51,24
1989	2,05			40,99	2,42	45,46				40,99	2,42	43,41	2,05
1987			3,60			3,60			0,00			0,00	3,60
1986				0,01		0,01				0,01		0,01	0,00

(1) De esta cantidad prescribieron obligaciones por 43,08 Mp., por lo que quedan pendientes de pago 8,16 Mp

(2) Las obligaciones prescritas ascienden a 2,05 Mp., no quedando pendiente de pago cantidad alguna

CUADRO Nº 11

**CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DURANTE EL EJERCICIO 1996**

	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	SANIDAD Y CONSUMO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SERVICIO CANARIO DE SALUD	TOTAL
F.C.I. 1996	331.601.000	176.785.972	2.841.322.217	1.147.254.974	4.496.964.163
F.C.I. 1995	340.939.422		540.739.587		881.679.009
F.C.I. 1994	258.123.666				258.123.666
F.C.I. 1993	850.383				850.383
F.C.I. 1989	2.423.204				2.423.204
<b>TOTAL</b>	<b>933.937.675</b>	<b>176.785.972</b>	<b>3.382.061.804</b>	<b>1.147.254.974</b>	<b>5.640.040.425</b>

CUADRO Nº 12



